

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 449

## Sexta declaración.— 30 de septiembre

En el Santo Oficio de la Inquisición de México en los treinta días del mes de septiembre de mil ochocientos diecisiete; estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don José Antonio Tirado, y Priego mandó subir a ella de su cárcel al dicho doctor don Servando de Mier, el cual so cargo del juramento que fecho tiene, y en continuación de la audiencia que se suspendió el día veintisiete por ser tarde le fue dicho si trae algo acordado que deba decir sobre su negocio y causa.

*Continúa la relación de su vida.*—Dijo que no, y continuando el discurso de su vida dice: que también le concedió su santidad habilitación para obtener todo género de beneficios aun curados; obtuvo también dispensa del oficio divino, o conmutación en media hora de oración mental cada día o el oficio parvo de Nuestra Señora por la fatiga de su pecho, y el confesante ha cumplido con la oración mental todos los días menos algunos cuando estaba en el ejército. También obtuvo un breve de indulgencias en que su santidad le concedió indulgencia plenaria *in articulo mortis* para él y todos sus parientes hasta el tercero o cuarto grado inclusive de que les aviso por medio de su hermano don Froilan. Otro si tres jubileos anuales para él, altar privilegiado siempre que celebre; dos mil indulgencias plenarias *in articulo mortis* para aplicar a las personas que quisiera y dos mil para aplicar sobre medallas, rosarios y etcétera. Otro sí le concedió su santidad por el ministro del sacro palacio apostólico licencia para leer libros prohibidos sin restricción alguna. En atención a sus servicios hechos a la Iglesia y religión en Francia, y algunas consultas que desempeñó fue nombrado teólogo consultor del Santo Oficio de Roma y de la Sagrada Congregación del Concilio de Trento. Por una casa cardenalicia que está en

posición de dar los títulos de protonotarios apostólicos *extra Urbem* adjunto un breve de S. Pío 5º de *non impediendum* se le libró este título. Se le dio luego por el vicario de su santidad cardenal somaglia *un discesum* excelente o testimoniales y una recomendación de su persona para su majestad católica. Y con esto, y socorros que recibió dio su hermano don Froilan en ese tiempo, partió para Florencia donde consiguió también recomendación para su majestad de la reina de Etruria, a cuya familia había servido de capellán hasta Bayona. Siguió por Génova y Barcelona hasta Madrid donde llegó a principios de agosto de ochocientos tres, habiendo salido de Roma a mediados de julio.

No atreviéndose a presentar en el sitio real por miedo de León envió sus recomendaciones por la secretaría de estado. Supo León por los Agentes, que estaba en Madrid y tan bien recomendado, e inventó una diablura que sólo podía atentar un oficial mayor contra el cual no hay recurso humano. Expidió pues, por sí mismo una orden al alcalde Marquina, favorito del príncipe de la paz y terror entonces de Madrid, una orden en que decía que interesaba a la vida y tranquilidad de sus majestades que se arrestase al doctor Mier. A que hombre terrible creyendo, que existía alguna conspiración, puso grupos de alguaciles, por donde creía, que él podía pasar, atropelló a cuantos le habían dado, o procurado hospedaje y para él mismo no hallaba calabozo que fuese bastante áspero; para que confesase, porque no sabía que. Solo no pudo coger su equipaje, aunque éste era siempre el mayor empeño de León, a fin de despojarle de sus papeles y atacarle después indefenso, o hallarse algún artículo impertinente de que acusarlo. El señor inquisidor Yergi, que conocía estas maldades, lo puso todo en salvo, y sus breves en poder de un covachuelo de estado para que el confesante pudiese citarlos, y León no pudiese ocultarlos.

Cuando el confesante se vio en fin puesto en un chinchero para que confesase, envió a decir al juez, que él no podía haberle sino una confesión de su vida, que en efecto hizo

presente al vicario de Madrid en el mismo mes de agosto o principios de septiembre. Insistió principalmente en su breve de secularización legalizado no sólo con los sellos y firmas del vicariato de Roma, sino por tres notarios apostólicos, uno de ellos don Domingo Navazquez, escritor y protonotario apostólico; don Sebastián Navazquez, escribano público de los españoles y un tal Dasti notario público de la agencia general de España. A los dos meses bajaron de la covachuela los cargos de tan famosa acusación, cuando ya el confesante estaba tan moribundo que le bajaron entre dos, y fue necesario que el alcalde lo mandase confesar. Los cargos se reducían a haber sido procesado por dos virreyes sobre que ya tiene dicho: el sermón de Guadalupe, sobre que ya tiene dicho también, y la predicación de Santo Tomás en América sobre que dijo que el mismo señor Solórzano que la había impugnado en obra de *jure Indiarum*, se retractó en su política indiana, vistas las obras de fray Antonio Calancha y de fray Gregorio García en su defensa, los cuales dice se deben leer precisamente y que por tanto no se atreve a negarla, pero que en nada de eso perjudica los derechos de su majestad, pues el emperador mismo en cédula que está dirigida a los indios les habla disyuntivamente diciendo: la religión cristiana de que nunca habéis tenido noticia, o que habéis olvidado y etcétera.

Oída su respuesta el alcalde volviéndose al vicario, le dijo: está visto, lo que esto es, una fiera persecución y tornándose al confesante: le doy a usted un consejo, pida usted hablar al ministro, para revelarle una cosa muy importante, y —cuéntele la maldad del covachuelo; el confesante respondió que era de la mayor confianza del ministro caballero— Pues que usted sabe eso, replicó, no hay sino paciencia; yo lo que puedo hacer, es darle el mejor cuarto de la cárcel y que allí le curen, porque León no quiere que baje a la enfermería, a donde vienen grandes y otros personajes y extrañarán ver a usted allí. El señor vicario de Madrid lo puso cama e hizo vestidos, y el señor Yergi le costeó el sustento,

y sabiendo que nadaba en un mar de piojos consiguió que le bajasen secretamente a la enfermería, y allí le llevó el mismo un breve de secularización, y aun todos aquellos que suponiéndola por incidencia hizo juicio que le apoyaban. Aunque el confesante insistió tanto en ellos, citándolos, y era de cajón que León los pidiese, no lo hizo para tener de que acusarle y con que proveerá su manutención, porque reconociéndolo secularizado, era necesario recurrir al Ministerio de Hacienda, (donde él no tenía mando.) Salió la orden diciendo que respecto que el doctor Mier era soberbio (como si no lo fuesen todos los hijos de Adán) y de que se le había encontrado vestido de clérigo seglar, siendo religioso (no se atrevió a llamarlo apostata por miedo de los breves) pase al Colegio de los Toribios de Sevilla por el tiempo que pareciese a su majestad y el procurador de su provincia proveyese su pensión. Salió inmediatamente aunque enfermísimo y padeciendo de un oído, que al fin perdió. Los dolores eran tan vehementes que en llegando a Aranjuez, pidió médico; el alguacil le respondió, tenía orden de que aunque se muriese no se le diese ni confesor, ni médico, porque teniendo parientes en el sitio real podían saber lo que pasaba por el uno o por el otro, y se descubriese el molote.

La casa de los Toribios de Sevilla no era la antigua, sino un cuerpo de casa anexo de pocos años había para las víctimas distinguidas del Príncipe de la Paz, y el ministro Caballero que en efecto la poblaban de todos rangos y profesiones. El recibimiento eran grillos y encierro por ocho o quince días. Pero como los 3 clérigos que administran aquello con una punta de inválidos, vieron las magníficas testimoniales de su santidad y los breves, no se atrevieron a tocar al confesante sin embargo el local era tan estrecho, tan fétido y mal sano que el confesante enfermó gravemente y él y los clérigos con presencia de los breves representaron a su majestad para que se le trasladase a un hospital como a otros. León no respondió y el confesante creyéndose obligado a salvar su vida, salió de allí el día de San

Juan, y se fue a Cádiz. Y por ser tarde se suspendió esta audiencia para continuarla, y amonestado que lo piense bien y diga verdad, fue mandado volver a su cárcel, y lo señaló con una cruz por no poder firmar, hizolo por él, el señor inquisidor de que certifico.—

*Doctor Tirado.*— Una rúbrica.— Una cruz.— *Don José María Ris.*— Secretario.— Una rúbrica.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602